

- **Especificación de las funciones delegadas por la AG en el OI y la asignación de las mismas a las diferentes áreas del OI:**

|     | FUNCIONES A DELEGAR POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN                                      | Director General | AREAS DEL ORGANISMO INTERMEDIO |                        |               |
|-----|--|------------------|--------------------------------|------------------------|---------------|
|     |  |                  | Gestión                        | Verificación y Control | Certificación |
| 1.  | Selección y puesta en marcha de operaciones  | X                | X                              |                        |               |
| 2.  | Cumplimiento de la normativa de aplicación   | X                | X                              |                        |               |
| 3.  | Aplicación de medidas antifraude   |                  |                                | X                      |               |
| 4.  | Verificación de operaciones  |                  |                                | X                      |               |
| 5.  | Contribución a la evaluación del Programa Operativo                                  | X                | X                              |                        |               |
| 6.  | Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría                      |                  |                                | X                      |               |
| 7.  | Información relativa al gasto a certificar   | X                | X                              | X                      | X             |
| 8.  | Participación en el Comité de Seguimiento  | X                | X                              | X                      |               |
| 9.  | Contribución a los informes anual y final  | X                | X                              |                        |               |
| 10. | Contribución a la declaración de fiabilidad  |                  |                                | X                      |               |
| 11. | Sistema informático del Organismo Intermedio   | X                | X                              | X                      | X             |
| 12. | Suministro de información al sistema informático FSE14-20                            | X                | X                              | X                      | X             |
| 13. | Sistema de contabilización separada  | X                | X                              |                        |               |
| 14. | Información y publicidad   | X                | X                              |                        |               |
| 15. | Coordinación de las visitas de control   | X                |                                | X                      |               |
| 16. | Corrección de las irregularidades detectadas   | X                | X                              | X                      | X             |
| 17. | Instrumentos financieros   |                  |                                |                        |               |
| 18. | Subvencionabilidad del gasto   | X                | X                              | X                      |               |
| 19. | Comunicación de los incumplimientos predecibles                                      | X                | X                              | X                      |               |
| 20. | Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio                    | X                | X                              | X                      | X             |
| 21. | Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios | X                |                                |                        |               |

#### 5.4 Organismos Beneficiarios

##### 5.4.1 Los Organismos Beneficiarios del PO FSE Melilla 2014-2020 son:

- **Dirección General de la Sociedad de la Información de la Consejería de Presidencia y Administración Pública.**
- **Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.**
- La Sociedad Pública Proyecto Melilla, SA, perteneciente a la Ciudad Autónoma de Melilla y adscrita a la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, que gestiona los regímenes de ayudas a empresas contemplados en el Eje 3.
- Dirección General de Planificación Estratégica y Programación de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, que gestiona y ejecuta las operaciones relativas al Eje de Asistencia Técnica.
- Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar animal.

El Beneficiario Ciudad Autónoma de Melilla gestiona directamente sus actividades públicas a través de diversos organismos que forman parte de su estructura. En el caso de los programas operativos cofinanciados por el FSE, estos organismos se denominan "**Beneficiarios**", que solamente en el caso de sociedades públicas cuentan con personalidad jurídica independiente, aunque, en todo caso, pertenezcan íntegramente a la propia CAM.

Estos Beneficiarios son los organismos responsables, en el ámbito interno del Organismo Intermedio, de la ejecución de las operaciones incluidas en los Programas Operativos FSE.

El OI garantizará que todos los Organismos Beneficiarios faciliten la información sobre la ejecución, y planificación de la ejecución, tanto física como financiera de cada operación, incluida la relativa a los indicadores de productividad, financieros, de resultado y de hitos intermedios que les correspondan, y en los plazos que se establezcan, incluyendo previsión o desviaciones de cumplimiento del marco de rendimiento.

Se prevé que la actualización de la previsión o planificación de la ejecución se comunique a la AG, al menos, cada seis meses y en estos informes se incluirá, en su caso, justificación de las desviaciones que existan y propuestas de corrección de las tendencias para asegurar el logro de los objetivos propuestos en cada Objetivo específico.